



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°049-18-A/MDS

Soritor, 17 de enero de 2018

VISTO:

El Informe N°005-2018-GM/MDS, de fecha 11 de enero de 2018, el Memorando N°052-18-A/MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece; *“Que los bienes, rentas y derecha de cada municipalidad constituyen su patrimonio, el mismo que es administrado en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el Patrimonio Municipal debe ser de conocimiento público”;*

Que, el artículo 57° de la citada norma, precisa que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el magesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N°29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, precisa en su artículo 121° que el inventario es un procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes inmuebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponda, adicionalmente señala que este se realizará bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces y será remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Que, mediante Resolución N°046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del 2015, se aprobó la directiva N°001-2015/SBN, que establece los procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales, cuya finalidad es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, en el numeral 6.7.3.4) de la Directiva N°001-2015/SBN de fecha 03 de julio del 2015, establece el procedimiento para la toma de inventario en la Entidad, así como los miembros que conforman la comisión de Inventario;

Que, mediante informe N°005-2018-GM/MDS, de fecha 11 de enero de 2018, el Gerente Municipal encargado, solicita proyectar resolución de alcaldía para reconfigurar la comisión de inventario de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Soritor, que se encargará de efectuar el Inventario Físico del Patrimonio mobiliario de la institución, correspondiente al periodo 2017, proponiendo a: Presidente - Gerente de Administración y Finanzas, Integrantes: Jefe de la Unidad de Contabilidad, Jefe de la Unidad de Logística y facilitador al Jefe de Almacén y Control Patrimonial;

Que, mediante Memorando N°052-18-A/MDS, de fecha 15 de enero de 2018, se autoriza a Secretaría General, proyectar la Resolución de Alcaldía, conformando la Comisión de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Soritor, correspondiente al año fiscal 2017;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES de la Municipalidad Distrital de Soritor - Año fiscal 2017, integrada por:

- | | |
|---|-------------|
| • Sr. MARCOS CHOQUEHUANCA ALARCÓN
Gerente de Administración y Finanzas | Presidente |
| • CPC GIANNINA ALVAREZ LOZADA
Jefe de la Unidad de Contabilidad | Integrante |
| • Sr. EDWIN CAMPOS ALVA
Jefe de la Unidad de Logística | Integrante |
| • Sr. BEBER JILTON PENACHÍ MEDINA
Jefe de Almacén y Control Patrimonial | Facilitador |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la entidad y a los integrantes de la comisión para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los responsables de las diferentes áreas funcionales de la entidad, proporcionen de manera oportuna, la información que sea solicitada por la comisión designada en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Entidad (www.munisoritor.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR

José Jara Acuña
DNI. 00835889
ALCALDE